UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 2628/2017

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2017 ADQUISICIÓN DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS – ID N° 338.093, LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.----------

Villarrica, 11 de diciembre de 2.017.-

VISTO: El procedimiento a Contratación Directa N° 30/2017 - Adquisición de Componentes Electrónicos - ID 338.093, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 336.245.----------

CONSIDERANDO: Que, según Acta de Apertura de Sobres N° 26/2017 de fecha 11 de Diciembre de 2.017, correspondiente al procedimiento a Contratación Directa N° 30/2017 - Adquisición de Componentes Electrónicos - ID 338.093, habiéndose cumplido el plazo para la entrega de los sobres de oferta, se deja constancia de que no se ha presentado ningún oferente.-

Que, a través de la Resolución del Rectorado N° 571/2017 de fecha 10 de Febrero de 2017 fue conformado el Comité de Evaluación, el cual tiene a su cargo evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas por las empresas oferentes, de conformidad a los aspectos legales, técnicos y económicos de acuerdo a lo que establece la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus decretos reglamentarios.----------

Que, el Comité de Evaluación en base a las consideraciones expuestas en su Dictamen de Evaluación de fecha de 11 de Diciembre de 2017, correspondiente al procedimiento a Contratación Directa Nº 30/2017 - Adquisición de Componentes Electrónicos - ID 338.093, recomienda: ----------

DECLARAR DESIERTO el procedimiento a Contratación Directa N° 30/2017 – Adquisición de Componentes Electrónicos – ID N° 338.093, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo al no contar con ninguna oferta, considerando lo que establece el Artículo 30 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su inciso a): "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna".----------

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, el **RECTOR** de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones.----------

RESUELVE:

Art. 1° **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento a **Contratación Directa N° 30/2017 – Adquisición de Componentes Electrónicos – ID N° 338.093**, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo **al no contar con ninguna oferta**, considerando lo que establece el Artículo 30 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su inciso a): "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna". ----------

Art. 2° **REMITIR** para su procesamiento a la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**.----------

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Prof. Lic. Luz María Benítez
Secretaria General

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector